

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00696 - 00 *(Cuaderno principal)*

Sería del caso tener en cuenta las diligencias allegadas por el memorialista tendientes a lograr la notificación del extremo pasivo, si no fuera porque de esas documentales no se tiene certeza de que se envió la providencia objeto de notificación; más cuando se observa que la plataforma «*Domina Entrega Total S.A.S.*» tiene la posibilidad de descargar los anexos enviados con el mensaje de datos, pero en este caso concreto de la comunicación electrónica remitida al juzgado no es posible confirmar la información requerida, pues al dar clic en el apartado «*descargas*» no genera ninguna acción; como tampoco, se puede presumir que las documentales rotuladas¹, sean los que por ley debían enviarse.

Por lo anterior se *EXHORTA* a la libelista para que aporte prueba sumaria que permita tener certeza que envió los respectivos documentos conforme a la norma procesal (art. 8° DL 806 del 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.47 del 16/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

¹ . Auto_libra_mandamiento_de_pago_PABLO_EMILIO_CASTELBLANCO_TALERO
Demanda_PABLO_EMILIO_CASTELBLANCO_TALERO
Pagare_PABLO_EMILIO_CASTELBLANCO_TALERO

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2df060f89782216eed562a894e5bd224f33cc84caf118db51d9a42b2de5da91**

Documento generado en 15/11/2021 09:56:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>